

JR. LIMA S/N – ERMITAÑO ALTO –INDEPENDENCIA (LIMA)  
JR. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI S/N – VILLON ALTO (HUARAZ)  
CELULAR: **957939100**  
CORREO ELECTRÓNICO: [royerestip34@hotmail.com](mailto:royerestip34@hotmail.com)



# **ROYER ESTIP PINEDA VERGARA**

## **INFORMACIÓN PERSONAL**

---

- Estado civil: SOLTERO
- Nacionalidad: PERUANO
- Edad: 25 AÑOS
- Lugar de nacimiento: HUARAZ – ANCASH – PERÚ
- Fecha de Nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1994
- DNI: **76418856**
- RUC: 10764188565

## **ESTUDIOS REALIZADOS**

---

### ***Estudios Primarios y Secundarios: (2001-2006 / 2007-2011)***

- 1° al 6° grado de primaria en la I.E “Señor de la Soledad” – Huaraz
- 1° al 5° grado de secundaria en la I.E “Señor de la Soledad” – Huaraz

### ***Estudios Superiores:***

- ***Universidad Cesar Vallejo***  
Carrera Profesional: **Administración de Empresas (2013-2018)**  
Condición: **Titulado**  
Especialización: **Negocios Internacionales**

## **CAPACITACIONES**

---

- 19 de Marzo al 28 de Mayo del 2016 – **Curso Nueva Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento** (120 horas) - **Asociación Educativa Liderazgo y Desarrollo – Ancash.**
  - **En calidad de:** *Asistente*
- 04 de Febrero al 01 de Abril 2017 – **Curso Calidad de Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Publica** (120 horas) - **Asociación Educativa Liderazgo y Desarrollo – Ancash.**
  - **En calidad de:** *Asistente*
- 08 de Julio al 19 de Agosto del 2017 – **Curso SIGA – Modulo Configuración,**

**Logística y Patrimonio (120 horas) - Asociación Educativa Liderazgo y Desarrollo – Ancash.**

- **En calidad de:** *Asistente*
- 05 de Octubre al 09 de Diciembre del 2017 – **Curso en Gestión de Tramite Documentario (240 horas) – Instituto de Investigaciones Sociales.**
  - **En calidad de:** *Asistente*
- 05 al 12 de Agosto del 2018 – **Curso de Gestión Pública (40 horas académicas) - ESCADE PERU.**
  - **En calidad de:** *Asistente*
- 22 de Febrero al 26 de Mayo del 2019 – **Curso en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos y La Ley del Servicio Civil (32 horas) – Escuela Nacional de Administración Publica (SERVIR).**
  - **En calidad de:** *Asistente*
- 22 de Febrero al 26 de Mayo del 2019 – **Curso en Análisis de Calidad Regulatoria (32 horas) – Escuela Nacional de Administración Publica (SERVIR).**
  - **En calidad de:** *Asistente*
- 22 de Febrero al 26 de Mayo del 2019 – **Curso en Estructura y Funcionamiento del Estado Peruano (24 horas) – Escuela Nacional de Administración Publica (SERVIR).**
  - **En calidad de:** *Asistente*
- 19 de Octubre del 2019 – **Taller de Capacitación en el Sistema de Obras Públicas (INFOBRAS) (20 horas) – Universidad Cesar Vallejo.**
  - **En calidad de:** *Organizador*
- 20 de Octubre al 19 de Noviembre del 2019 – **Curso en Atención al Cliente (120 horas) – Organización Mundial para el Desarrollo, la Educación y la Cultura – OMDEC.**
  - **En calidad de:** *Asistente*
- 23 de Noviembre del 2019 – **Taller de Capacitación en el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) (20 horas) – Universidad Cesar Vallejo.**
  - **En calidad de:** *Organizador*

**EXPERIENCIA PROFESIONAL**

---

- **4 de Enero 2015 – 4 de Setiembre 2017** (2 años y 8 meses)  
 Empresa "La Rustika Chicken" – Huaraz  
*Cargo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO*
  
- **11 de Setiembre 2017 – 21 de Mayo 2018** (8 meses)  
 Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz  
 Área: Gerencia Municipal  
*Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO*
  
- **22 de Mayo 2018 – 28 de Setiembre 2018** (4 meses)  
 Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz  
 Área: Gerencia de Administración y Finanzas  
*Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO*
  
- **29 de Septiembre 2018 – 31 de Enero 2018** (4 meses)  
 NATMICMA Ingeniería y Contabilidad E.I.R.L.  
 Área: Gerencia General  
*Cargo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO*
  
- **01 de Febrero 2019** – **Actualidad**  
 Universidad Cesar Vallejo – Huaraz  
 Área: Escuela de Ingeniería Civil  
*Cargo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO*

## IDIOMAS

---

- Certificado de Estudios de **INGLES BÁSICO**, otorgado por la Universidad Cesar Vallejo.
  - **Duración:** 576 horas académicas.
- Quechua Avanzado (Escribir, Leer, Hablar).

## COMPUTACIÓN

---

- Diploma de **COMPUTACIÓN I – OFIMÁTICA EMPRESARIAL**, otorgado por la Universidad Cesar Vallejo.
  - **Duración:** 76 horas
- Diploma de **COMPUTACIÓN II – GESTIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS**, otorgado por la Universidad Cesar Vallejo.
  - **Duración:** 76 horas
- Diploma de **COMPUTACIÓN III – DISEÑO GRÁFICO Y WEB**, otorgado por la Universidad Cesar Vallejo.
  - **Duración:** 80 horas





N°

3005

0094-2018

## CONSTANCIA DE EGRESADO

QUIEN SUSCRIBE, JEFE(A) DE REGISTROS ACADÉMICOS DE LA  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO - HUARAZ, HACE CONSTAR QUE:

**PINEDA VERGARA, ROYER ESTIP**

Identificado(a) con código n.º **7000725648**, es egresado(a) en el semestre académico **2018-I** de la Escuela Profesional de **ADMINISTRACIÓN**, adscrita a la Facultad de **Ciencias Empresariales**, y ha culminado estudios el 21 de Julio del 2018 con la aprobación de **214** créditos.

Se extiende la presente para los fines que se estimen convenientes.

Huaraz, 31 de agosto de 2018



**Ing. Gelder Lener Perez Ibañez**  
Jefe(a) de Registros Académicos  
Filial Huaraz





EN NOMBRE DE LA NACIÓN

# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

**ROYER ESTIP PINEDA VERGARA**

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
EL TÍTULO PROFESIONAL DE

**LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.



MGTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ  
SECRETARIO GENERAL



DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL  
RECTOR



MGTR. AUGUSTO MANUEL LÓPEZ PAREDES  
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES







PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Dirección Regional  
de Trabajo y P.E.  
Ancash



Unión Regional N° 000000000 - O.G. Reg. 102

# CERTIFICADO

Otorgado a: **ROYER ESTIP PINEDA VERGARA**

Por haber participado como **ASISTENTE** en el curso – taller **NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30225 Y SU REGLAMENTO**, realizado en el auditorio de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; del 19 de marzo al 28 de mayo del 2016; con una duración de 120 horas académicas; sistema semi presencial.

Huaraz, 28 de mayo del 2016.



**Dr. OSCAR W. ACOSTA VELÁSQUEZ**  
Jefe de la Zona de Trabajo y P.E. – Huaraz  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción  
del Empleo – Ancash



*[Signature]*  
Econ. Hans Keyfren Avila Foesther  
Comisión Organizadora

ORGANIZA:



Registro N° 20003080 - Of. Reg. Int.



AUSPICIA:

PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Dirección Regional  
Trabajo y PE  
Ancash

# CERTIFICADO

Otorgado a: **ROYER ESTIP PINEDA VERGARA**

Por haber participado como **ASISTENTE** en el curso "**CALIDAD DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**", realizado en el Auditorio de la **Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo** del 04 de febrero al 01 de abril del 2017; con una duración de **120** horas académicas (02 créditos) en el sistema semi presencial.

Huaraz, 01 de Abril de 2017



**CAROL ESCOBAR W. ACOSTA VELASQUEZ**  
Jefe de Zona de Trabajo y P.E. - Huaraz  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción  
Del Empleo - Ancash



**ELKE O. BAYONA GAMBINI**  
Comisión Organizadora



AUSPICIA:



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo  
PERU

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Zona de Trabajo y Promoción del Empleo  
Huaraz



# Certificado

Otorgado a: **ROYER ESTIP PINEDA VERGARA**

Por haber participado en el curso – taller “SIGA: MÓDULO CONFIGURACIÓN- MÓDULO LOGÍSTICA – MÓDULO PATRIMONIO” Realizado del 8 de julio al 19 de agosto del 2017, en el auditorium de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo -Huaraz; con una duración de **120 horas académicas** (dos créditos) en el sistema semi presencial.



Dr. Oscar W. Acosta Velasquez  
Jefe de Zona de Trabajo y P.E. - Huaraz  
Dirección Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo - Ancash



Mag. Hans Keyfren Avila Foesther  
Comisión Organizadora.

Huaraz, 19 de agosto del 2017





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE TRUJILLO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

Resolución N° 007-2016/IIS-FAC.CCSS-UNT

## Certificado

Otorgado a:

### ROYER ESTIP PINEDA VERGARA

*Por haber participado satisfactoriamente sus estudios en la modalidad de educación continua a distancia correspondiente al programa de:*

### GESTIÓN DE TRAMITE DOCUMENTARIO

*Por tanto, para que conste, se le expide el presente*

### CERTIFICADO

*Habiéndose desarrollado desde el 05 de octubre de 2017 hasta el 09 de diciembre de 2017*

*Trujillo, 17 de diciembre de 2017*

HORAS 240  
REGISTRO 0265



Ms. MANUEL LAYADO IBANEZ  
Director



Dr. FRANCISCO MUÑOZ BLAS  
Certificador Académico



# CERTIFICADO

Otorgado a:

***PINEDA VERGARA ROYER ESTIP***

Por haber concluido satisfactoriamente el **CURSO DE GESTIÓN PÚBLICA**, enfocado en la modernización de la gestión pública, diseño de las políticas públicas y código de ética, desarrollado en la ciudad de **Huaraz** del **05 de agosto** al **12 de agosto del 2018**, con una duración de **40 horas lectivas**.

Huaraz, 13 de agosto del 2018



  
**AGUSTÍN VILLACORTA OMAR**  
Gerente General  
Escuela de Capacitación y Desarrollo



  
**LITO ADOLFO RODRÍGUEZ MASÍAS**  
Director Académico  
Escuela de Capacitación y Desarrollo

## La Escuela Nacional de Administración Pública

certifica que:

**ROYER ESTIP PINEDA VERGARA**

ha aprobado el curso e-learning:

### **EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA LEY DEL SERVICIO CIVIL**

desarrollado en el aula virtual de la Escuela Nacional de Administración Pública del 22 de febrero al 26 de mayo de 2019, con una duración de treinta y dos (32) horas académicas.

Los aprendizajes adquiridos le ayudarán a identificar el contexto en el que surge la reforma así como los aspectos más importantes de la misma, la clasificación de los servidores civiles y la determinación de los grupos y el proceso de tránsito al nuevo régimen, que busca lograr que las entidades públicas, alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia, que presten un servicio de calidad al ciudadano, promoviendo al mismo tiempo, su desarrollo personal y profesional en la administración pública.



Firmado digitalmente por:  
**MENDOZA ANTONIOLI Dante**  
Javier FAU 20477000-901 son  
Mendoza: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/06/2019 22:01:15-0700

**DANTE MENDOZA ANTONIOLI**

DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Lima, junio de 2019



## La Escuela Nacional de Administración Pública

certifica que:

**ROYER ESTIP PINEDA VERGARA**

ha aprobado el curso e-learning:

### **ANÁLISIS DE CALIDAD REGULATORIA**

desarrollado en el aula virtual de la Escuela Nacional de Administración Pública del 22 de febrero al 26 de mayo de 2019, con una duración de treinta y dos (32) horas académicas.

Los aprendizajes adquiridos le ayudarán a comprender el uso del aplicativo para el análisis de la calidad regulatoria (ACR) y su importancia del uso de este para la simplificación de procedimientos administrativos que permitan brindar buen servicio al ciudadano y a la empresa.

Lima, junio de 2019



Firmado digitalmente por:  
**MENDOZA ANTONIOLI Dante**  
Javier FAU 20473005401 soft  
Móvil: En señal de  
confianza  
Fecha: 21/06/2019 17:23:46-0500

**DANTE MENDOZA ANTONIOLI**

DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## La Escuela Nacional de Administración Pública

certifica que:

**ROYER ESTIP PINEDA VERGARA**

ha aprobado el curso e-learning:

### **ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO PERUANO**

desarrollado en el aula virtual de la Escuela Nacional de Administración Pública del 22 de febrero al 26 de mayo de 2019, con una duración de veinticuatro (24) horas académicas.

Los aprendizajes adquiridos le ayudarán a fortalecer capacidades para analizar de manera integral la estructura, funcionamiento y organización del estado peruano; comprender sus principios, componentes, procesos internos y las articulaciones que se dan entre los diferentes poderes y niveles de gobierno.

Lima, junio de 2019



Firmado digitalmente por:  
**MENDOZA ANTONIOLI Dante**  
Javier FAU 3047309801 soft  
Módulo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/06/2019 18:41:41-0500

**DANTE MENDOZA ANTONIOLI**

DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

# CERTIFICADO

OTORGADO A

**ROYER ESTIP PINEDA VERGARA**

Por participar en calidad de **ORGANIZADOR** al **TALLER DE CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS)**, realizado por la Escuela de Ingeniería Civil - Huaraz, realizado el 19 de octubre en el Auditorio de la I.E. Santa Rosa de Viterbo con una duración de 20 horas.

Huaraz, octubre del 2019



*Kallma Jessie Acuña Beltrán*

Mgtr. Kallma Jessie Acuña Beltrán  
Directora General - UCV Huaraz



*Erika Magaly Mozo Castañeda*

Mgtr. Erika Magaly Mozo Castañeda  
Coordinadora de la EP de Ingeniería Civil - UCV Huaraz





**OMDEC** — PERÚ  
Organización Mundial para el Desarrollo,  
la Educación y la Cultura



# Certificado

Otorgado a :

*Royer Esip Pineda Vergara*

*Por haber concluido satisfactoriamente con los requisitos de evaluación establecidos en el programa de:*

**Curso Especializado**

**ATENCIÓN AL CLIENTE**

*Realizado del 20 de octubre al 19 de noviembre 2019. Con un total de 120 horas académicas.*

*Por tanto, se confiere el presente diploma para que se lo reconozca como tal.*



Jorge A. Chávez Tamiré  
Dirección General  
OMDEC PERU



Jorge A. Chávez Tamiré  
Dirección Académica  
OMDEC PERU

*Lima, Noviembre 2019*





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

# CERTIFICADO

Otorgado a

**ROYER ESTIP PINEDA VERGARA**

Por participar en calidad de **ORGANIZADOR** en el **TALLER: CAPACITACION EN EL SISTEMA DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES (INVIERTE.PE)**, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad César Vallejo Huaraz, con una duración de 20 horas académicas, realizado el 23 de noviembre del 2019.

Huaraz, Noviembre de 2019



*Kalima Jessie Acuña Beltran*

Mgtr. Kalima Jessie Acuña Beltran  
**DIRECTORA GENERAL**  
UCV - HUARAZ



*Erika Magaly Mozo Castañeda*

Mgtr. Erika Magaly Mozo Castañeda  
**COORDINADORA DE LA EP DE INGENIERÍA CIVIL**  
UCV - HUARAZ



TALLER DE CAPACITACIÓN  
**SISTEMA DE PROGRAMACIÓN  
MULTIANUAL Y GESTIÓN DE  
INVERSIONES**  
(INVIERTE.PE)



**LA RUSTIKA CHICKEN S.R.L**

## CONSTANCIA

Huaraz, 07 de Septiembre del 2017.

A quien corresponda:

Por medio de la presente se hace constar que el señor **ROYER ESTIP PINEDA VERGARA**, identificado con DNI N° **76418856**, laboro en esta empresa como **Asistente Administrativo**, durante la fecha comprendida del *04 de Enero del 2015* al *04 de Setiembre del 2017*, en nuestro local central, desempeñándose con responsabilidad, honradez y entrega laboral.

Se entrega el presente documento a solicitud del mencionado colaborador, para sus fines convenientes.

Atentamente.

---

**ROGER JARAMILLO RODRÍGUEZ**  
**ADMINISTRADOR**  
Cel: 974678909

- Av. Toribio De Luzuriaga N° 640 - Belén
- Carretera Huaraz - Caraz (Cruce Palmira)

Teléfono: 043 222433





Municipalidad Distrital de Independencia  
Huaraz - Ancash



# CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE INDEPENDENCIA – HUARAZ

## HACE CONSTAR:

Que, el Sr. **ROYER ESTIP PINEDA VERGARA**, identificado con DNI. **76418856**, ha laborado bajo mis órdenes como **Auxiliar Administrativo** en la oficina de la **Gerencia Municipal** de la Municipalidad Distrital del Independencia – Huaraz, durante el periodo comprendido del **11 de Septiembre del 2017** hasta el **21 de Mayo del 2018**, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Independencia, Mayo del 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
  
Ing. César Gonzales Alfaro  
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



# CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – HUARAZ

## HACE CONSTAR:

Que, el Sr. **ROYER ESTIP PINEDA VERGARA**, identificado con DNI. **76418856**, ha laborado bajo mis órdenes como **Auxiliar Administrativo** en la oficina de la **Gerencia de Administración y Finanzas** de la Municipalidad Distrital del Independencia – Huaraz, durante el periodo comprendido del **22 de Mayo del 2018** hasta el **28 de Setiembre del 2018**, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Independencia, Setiembre el 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE INDEPENDENCIA  
  
CPC. Pablo B. Menacho Depaz  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





## CERTIFICADO DE TRABAJO

La que suscribe, la GERENTE GENERAL, FLOR MARIA NORABUENA TORRE, en representación de la EMPRESA NATMICMA INGENIERIA Y CONTABILIDAD E.I.R.L. con RUC N° 20571267285.

### CERTIFICA

Que, el SR. ROYER ESTIP PINEDA VERGARA identificado con D.N.I. N° 76418856, ha laborado en esta empresa, desde el 29 de Setiembre del 2018 hasta el 31 de Enero del 2019, ocupando el cargo de Asistente Administrativo.

El SR. ROYER ESTIP PINEDA VERGARA, durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado amplio conocimiento en la materia, además de puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Huaraz, 31 de Enero del 2019.

INGENIERIA INGENIERIA Y CONTABILIDAD E.I.R.L.  
RUC: 20571267285  
  
CPC. Flor María Norabuena Torre  
GERENTE GENERAL  
DNI: 4445753





**CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECÍFICO**

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECÍFICO, que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. con RUC N° 20164113532, con domicilio en Av. Independencia 1488 Barrio Palmira Baja de esta Ciudad, debidamente representada por la Dra. Ruiz Gómez Tania Noelle, identificada con DNI. N° 18194083, a quien adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de otra parte PINEDA VERGARA ROYER ESTIP identificado con DNI N° 76418856 y con domicilio en JR. CARLOS MARIATEGUI S/N, a quien en adelante se le denominará "EL TRABAJADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.-** "LA UNIVERSIDAD" necesita cubrir los requerimientos de la Oficina de Gestión del Talento Humano, realizado por ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL respecto a un personal para prestar el servicio específico de ASISTENTE JUNIOR el mismo que se desarrollará en el plazo determinado por la duración señalado en la cláusula tercera, así mismo desarrollará los servicios siguientes, brindar información acerca de los procesos administrativos y trámites documentarios a estudiantes, docentes y/o público en general, realizar trámites administrativos y control documentario de la Escuela Profesional, recepcionar y/o transferir llamadas telefónicas, apoyar en la organización y ejecución de los eventos de la Escuela Profesional, apoyar en la elaboración de plan operativo del área, gestionar requerimientos logísticos, otras funciones que asigne el jefe..

**SEGUNDO.-** En virtud del presente documento, "LA UNIVERSIDAD" contrata a "EL TRABAJADOR" bajo la modalidad Contrato por Servicio Específico de conformidad con el artículo 63° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728), en razón de las cláusulas objetivas precisadas en las cláusula anterior; y "EL TRABAJADOR" acepta voluntariamente la celebración del presente contrato.

**TERCERO.-** El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 01 DE FEBRERO DE 2019 y culmina el 31 DE MAYO DE 2019, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera.

**CUARTO.-** "EL TRABAJADOR" cumplirá la jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales y según horario que establecerá "LA UNIVERSIDAD" el que será asignado por ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL, de acuerdo al servicio específico que debe cumplir.

**QUINTO.-** En contraprestación a los servicios prestados por "EL TRABAJADOR", "LA UNIVERSIDAD" se obliga a pagar una remuneración mensual de S/ 1200 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100) SOLES.

Igualmente se obliga a facilitar al Trabajador los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades y a otorgar los beneficios que por Ley, pacto o costumbre tuvieron los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo determinado. "EL TRABAJADOR" autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de "LA UNIVERSIDAD".

CAMPUS HUARAZ

**SEXTO.-** "EL TRABAJADOR" se obliga a cumplir con sus labores conforme los establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes al cargo de ASISTENTE JUNIOR.

fb/ucv.peru

@ucv\_peru

ucv.peru

ucv.peru

ucv.peru

Av. Independencia 1488  
Barrio Palmira Baja  
Independencia - Huaraz  
Teléfono: 053 222 2222

Ruiz Gómez

Pineda





## UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**SÉTIMO.-** "LA UNIVERSIDAD" al inicio de la relación laboral, entregará a "EL TRABAJADOR", un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega del mismo; "EL TRABAJADOR", se obliga a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en el reglamento antes mencionado, bajo responsabilidad disciplinaria.

**OCTAVO.-** Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, que "LA UNIVERSIDAD" entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL TRABAJADOR", en el correo electrónico ROYERESTIP34@HOTMAIL.COM, el mismo que "EL TRABAJADOR" declara ser el titular.

**NOVENO.-** Queda entendido que "LA UNIVERSIDAD" no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la Cláusula Tercera, oportunidad en la cual se le abonarán a "EL TRABAJADOR" los beneficios sociales que por Ley pudieran corresponderle; además tratándose de una labor para un trabajo determinado y por así exigirlo la modalidad del servicio específico que se va a prestar, este contrato tiene la característica de ser a plazo fijo.

**DÉCIMO.-** Rigen para el presente Contrato el periodo de prueba legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 10° párrafo 1ro. y 75°, del D.S. N° 003-97-TR.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El incumplimiento por parte de "EL TRABAJADOR" de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta y Sexta, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** "EL TRABAJADOR" se compromete de manera expresa, a NO REVELAR toda información de la que haya tomado conocimiento con motivo de su trabajo, en relación a los negocios de "LA UNIVERSIDAD", sus asociados y/o clientes. Esta obligación subsistirá aún después de terminada la relación laboral y su incumplimiento generará la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios de conformidad con lo prescrito en el literal b) del inciso 1) del artículo 2° de la Ley 29497, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el art. 165° del Código Penal.

Suscrito en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de Huaraz, al primer día del mes de febrero de 2019.

  
Dra. Tania Noelle Rutz Gomez  
Representante Legal  
LA UNIVERSIDAD

  
EL TRABAJADOR



**CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECÍFICO**

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECÍFICO, que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio en Av. Independencia 1488 Barrio Palmira Baja de esta Ciudad, debidamente representada por la Dra. Ruiz Gómez Tania Noelle, identificada con DNI N° 18194083, a quien adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de otra parte PINEDA VERGARA ROYER ESTIP identificado con DNI N° 76418856 y con domicilio en JR. CARLOS MARIATEGUI SIN - HUARAZ, a quien en adelante se le denominará "EL TRABAJADOR"; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.-** "LA UNIVERSIDAD" necesita cubrir los requerimientos de la Oficina de Gestión del Talento Humano, realizado por ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL respecto a un personal para prestar el servicio específico de ASISTENTE JUNIOR el mismo que se desarrollará en el plazo determinado por la duración señalado en la cláusula tercera, así mismo desarrollará los servicios siguientes, brindar información acerca de los procesos administrativos y trámites documentarios a estudiantes, docentes y/o público en general, realizar trámites administrativos y control documentario de la Escuela Profesional, recepcionar y/o transferir llamadas telefónicas, apoyar en la organización y ejecución de los eventos de la Escuela Profesional, apoyar en la elaboración de plan operativo del área, gestionar requerimientos logísticos, otras funciones que asigne el jefe.

**SEGUNDO.-** En virtud del presente documento, "LA UNIVERSIDAD" contrata a "EL TRABAJADOR" bajo la modalidad Contrato por Servicio Especifico de conformidad con el artículo 63° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728), en razón de las cláusulas objetivas precisadas en las cláusula anterior; y "EL TRABAJADOR" acepta voluntariamente la celebración del presente contrato.

**TERCERO.-** El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 01 DE JUNIO DE 2019 y culmina el 31 DE JULIO DE 2019, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera.

**CUARTO.-** "EL TRABAJADOR" cumplirá la jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales y según horario que establecerá "LA UNIVERSIDAD" el que será asignado por ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL, de acuerdo al servicio específico que debe cumplir.

**QUINTO.-** En contraprestación a los servicios prestados por "EL TRABAJADOR", "LA UNIVERSIDAD" se obliga a pagar una remuneración mensual de S/ 1200 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100) SOLES.

Igualmente se obliga a facilitar al Trabajador los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades y a otorgar los beneficios que por Ley, pacto o costumbre tuvieron los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo determinado. "EL TRABAJADOR" autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de "LA UNIVERSIDAD".

**SEXTO.-** "EL TRABAJADOR" se obliga a cumplir con sus labores conforme los establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes a el cargo de ASISTENTE JUNIOR.

*Pineda*

*Boavie*





## UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**SÉTIMO.-** "LA UNIVERSIDAD" al inicio de la relación laboral, entregará a "EL TRABAJADOR", un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega del mismo; "EL TRABAJADOR", se obliga a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en el reglamento antes mencionado, bajo responsabilidad disciplinaria.

**OCTAVO.-** Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, que "LA UNIVERSIDAD" entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL TRABAJADOR", en el correo electrónico ROYERESTIP34@HOTMAIL.COM, el mismo que "EL TRABAJADOR" declara ser el titular.

**NOVENO.-** Queda entendido que "LA UNIVERSIDAD" no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la Cláusula Tercera, oportunidad en la cual se le abonarán a "EL TRABAJADOR" los beneficios sociales que por Ley pudieran corresponderle; además tratándose de una labor para un trabajo determinado y por así exigirlo la modalidad del servicio específico que se va a prestar, este contrato tiene la característica de ser a plazo fijo.

**DÉCIMO.-** El incumplimiento por parte de "EL TRABAJADOR" de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta y Sexta, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

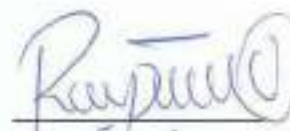
**DÉCIMO PRIMERO.-** "EL TRABAJADOR" se compromete de manera expresa, a NO REVELAR toda información de la que haya tomado conocimiento con motivo de su trabajo, en relación a los negocios de "LA UNIVERSIDAD", sus asociados y/o clientes. Esta obligación subsistirá aún después de terminada la relación laboral y su incumplimiento generará la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios de conformidad con lo prescrito en el literal b) del inciso 1) del artículo 2° de la Ley 29497, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el art. 165° del Código Penal.

Suscrito en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de Huaraz, al primer día del mes de junio de 2019.



  
Dra. Tania Noelle Ruiz Gomez  
Representante Legal

LA UNIVERSIDAD



EL TRABAJADOR



**CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECÍFICO**

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECÍFICO, que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio en Av. Independencia 1488 Barrio Palmira Baja de esta Ciudad, debidamente representada por la Dra. Ruiz Gómez Tania Noelle, identificada con DNI. N° 18194083, a quien adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de otra parte PINEDA VERGARA ROYER ESTIP identificado con DNI N°76418856 y con domicilio en JR. CARLOS MARIATEGUI S/N, a quien en adelante se la denominará "EL TRABAJADOR"; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.-** "LA UNIVERSIDAD" necesita cubrir los requerimientos de la Oficina de Gestión del Talento Humano, realizado por ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL respecto a un personal para prestar el servicio específico de ASISTENTE JUNIOR, el mismo que se desarrollará en el plazo determinado por la duración señalado en la cláusula tercera, así mismo desarrollará los servicios siguientes: brindar información acerca de los procesos administrativos y trámites documentarios a estudiantes, docentes y/o público en general, realizar trámites administrativos y control documentario de la Escuela Profesional, recepcionar y/o transferir llamadas telefónicas, apoyar en la organización y ejecución de los eventos de la Escuela Profesional, apoyar en la elaboración de plan operativo del área, gestionar requerimientos logísticos, otras funciones que asigne el jefe.

**SEGUNDO.-** En virtud del presente documento, "LA UNIVERSIDAD" contrata a "EL TRABAJADOR" bajo la modalidad Contrato por Servicio Específico de conformidad con el artículo 63° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 726), en razón de las cláusulas objetivas precisadas en la cláusula anterior; y "EL TRABAJADOR" acepta voluntariamente la celebración del presente contrato.

**TERCERO.-** El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 01 DE AGOSTO DE 2019 y culmina el 31 DE DICIEMBRE DE 2019, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera.

**CUARTO.-** "EL TRABAJADOR" cumplirá la jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales y según horario que establecerá "LA UNIVERSIDAD" el que será asignado por ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL, en coordinación con la Oficina de Gestión del Talento Humano, de acuerdo al servicio específico que debe cumplir.

**QUINTO.-** En contraprestación a los servicios prestados por "EL TRABAJADOR", "LA UNIVERSIDAD" se obliga a pagar una remuneración mensual de S/ 1200 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100) SOLES.

Igualmente se obliga a facilitar a "El Trabajador" los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades y a otorgar los beneficios que por Ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo determinado. "EL TRABAJADOR" autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de "LA UNIVERSIDAD".

**SEXTO.-** "EL TRABAJADOR" se obliga a cumplir con sus labores conforme los establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes a al cargo de

**CAJASISTENTE JUNIOR.**

Av. Independencia 1488  
Barrio: Palmira Baja,  
Independencia - Huaraz  
Tel: (043) 483031

TRUCV.peru  
@ucv\_peru  
#saliradelante  
ucv.edu.pe

RuizGomez

RuizGomez





## UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**SÉTIMO.-** "LA UNIVERSIDAD" al inicio de la relación laboral, entregará a "EL TRABAJADOR", un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega del mismo; "EL TRABAJADOR", se obliga a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en el reglamento antes mencionado, bajo responsabilidad disciplinaria.

**OCTAVO.-** Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, que "LA UNIVERSIDAD" entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL TRABAJADOR", en el correo electrónico ROYERESTIP34@HOTMAIL.COM, el mismo que "EL TRABAJADOR" declara ser el titular.


**NOVENO.-** Queda entendido que "LA UNIVERSIDAD" no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la Cláusula Tercera, oportunidad en la cual se le abonarán a "EL TRABAJADOR" los beneficios sociales que por Ley pudieran corresponderle; además tratándose de una labor para un trabajo determinado y por así exigirlo la modalidad del servicio específico que se va a prestar, este contrato tiene la característica de ser a plazo fijo.

**DECIMO.-** El incumplimiento por parte de "EL TRABAJADOR" de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta y Sexta, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

**DÉCIMO PRIMERO.-** "EL TRABAJADOR" se compromete de manera expresa, a NO REVELAR toda información de la que haya tomado conocimiento con motivo de su trabajo, en relación a los negocios de "LA UNIVERSIDAD", sus asociados y/o clientes. Esta obligación subsistirá aun después de terminada la relación laboral y su incumplimiento generará la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios de conformidad con lo prescrito en el literal b) del inciso 1) del artículo 2° de la Ley 29497, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el art. 165° del Código Penal.

Suscrito en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de Huaraz, al primer día del mes de agosto de 2019.

  
Dra. Fania Noelle Ruiz Gomez  
LA UNIVERSIDAD Legal

  
EL TRABAJADOR



**CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECÍFICO**

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECÍFICO, que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio en Av. Independencia 1488 Barrio Palmira Baja de esta Ciudad, debidamente representada por la Mgr. ACUÑA BELTRÁN KALIMA JESSIE, identificada con DNI. N° 32927543, a quien adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de otra parte PINEDA VERGARA ROYER ESTIP identificado con DNI N°76418856 y con domicilio en JR. CARLOS MARIATEGUI S/N, a quien en adelante se le denominará "EL TRABAJADOR"; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.-** "LA UNIVERSIDAD" necesita cubrir los requerimientos de la Oficina de Gestión del Talento Humano, realizado por ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL respecto a un personal para prestar el servicio específico de ASISTENTE JUNIOR, el mismo que se desarrollará en el plazo determinado por la duración señalado en la cláusula tercera, así mismo desarrollará los servicios siguientes: brindar información acerca de los procesos administrativos y trámites documentarios a estudiantes, docentes y/o público en general, realizar trámites administrativos y control documentario de la Escuela Profesional, recepcionar y/o transferir llamadas telefónicas, apoyar en la organización y ejecución de los eventos de la Escuela Profesional, apoyar en la elaboración de plan operativo del área, gestionar requerimientos logísticos, otras funciones que asigne el jefe.

**SEGUNDO.-** En virtud del presente documento, "LA UNIVERSIDAD" contrata a "EL TRABAJADOR" bajo la modalidad Contrato por Servicio Especifico de conformidad con el artículo 63° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728), en razón de las cláusulas objetivas precisadas en las cláusula anterior; y "EL TRABAJADOR" acepta voluntariamente la celebración del presente contrato.

**TERCERO.-** El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 01 DE ENERO DE 2020 y culmina el 31 DE JULIO DE 2020, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera.

**CUARTO.-** "EL TRABAJADOR" cumplirá la jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales y según horario que establecerá "LA UNIVERSIDAD" el que será asignado por ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL, en coordinación con la Oficina de Gestión del Talento Humano, de acuerdo al servicio específico que debe cumplir.

**QUINTO.-** En contraprestación a los servicios prestados por "EL TRABAJADOR", "LA UNIVERSIDAD" se obliga a pagar una remuneración mensual de S/ 1200 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100) SOLES.

Igualmente se obliga a facilitar a "El Trabajador" los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades y a otorgar los beneficios que por Ley, pacto o costumbre tuvieron los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo determinado. "EL TRABAJADOR" autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de "LA UNIVERSIDAD".

**SEXTO.-** "EL TRABAJADOR" se obliga a cumplir con sus labores conforme los establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes a al cargo de ASISTENTE JUNIOR.

*Responde*  
*Acuña*





## UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**SETIMO.-** "LA UNIVERSIDAD" al inicio de la relación laboral, entregará a "EL TRABAJADOR", un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega del mismo; "EL TRABAJADOR", se obliga a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en el reglamento antes mencionado, bajo responsabilidad disciplinaria.

**OCTAVO.-** Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, que "LA UNIVERSIDAD" entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL TRABAJADOR", en el correo electrónico ROYERESTIP34@HOTMAIL.COM, el mismo que "EL TRABAJADOR" declara ser el titular.

**NOVENO.-** Queda entendido que "LA UNIVERSIDAD" no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la Cláusula Tercera, oportunidad en la cual se le abonarán a "EL TRABAJADOR" los beneficios sociales que por Ley pudieran corresponderle; además tratándose de una labor para un trabajo determinado y por así exigirlo la modalidad del servicio específico que se va a prestar, este contrato tiene la característica de ser a plazo fijo.

**DECIMO.-** El incumplimiento por parte de "EL TRABAJADOR" de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta y Sexta, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

**DÉCIMO PRIMERO.-** "EL TRABAJADOR" se compromete de manera expresa, a NO REVELAR toda información de la que haya tomado conocimiento con motivo de su trabajo, en relación a los negocios de "LA UNIVERSIDAD", sus asociados y/o clientes. Esta obligación subsistirá aún después de terminada la relación laboral y su incumplimiento generará la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios de conformidad con lo prescrito en el literal b) del inciso 1) del artículo 2° de la Ley 29497, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el art. 165° del Código Penal.

Suscrito en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de Huaraz, al primer día del mes de enero de 2020.

  
Mg. Karina J. Acuña Beltrán  
LA UNIVERSIDAD General  
Universidad César Vallejo  
HUARAZ

  
EL TRABAJADOR

## CERTIFICADO DE ESTUDIOS

3005

0083-2018

La Universidad César Vallejo, certifica que:

**PINEDA VERGARA ROYER ESTIP**

Con código universitaria N°: 7000725648



Aprobó las exigencias del programa de acreditación de competencia en idiomas, en los niveles que se indican, obteniendo los siguientes calificativos:

CURSOS	CALIFICATIVOS EN		PERIODO	OBSERVACIÓN
	Números	Letras		
<b>INGLÉS BÁSICO (Basic English)</b>				
INGLES I	17	DECIETE	2016-00	
INGLES II	17	DECIETE	2016-00	
INGLES III	16	DECIETE	2016-02	
INGLES IV	16	DECIETE	2017-00	


Con una duración de:

576 Horas Académicas

Haciendo un total de      créditos.

Así consta en los archivos de la Universidad, a los que nos remitimos en caso sea necesario.

CHIMBOTE, 23 DE AGOSTO DE 2018



VICERRECTORADO ACADÉMICO



REGISTROS ACADÉMICOS





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**CIS** centro de  
informática  
y sistemas

El Centro de Informática y Sistemas de la Universidad César Vallejo confiere este diploma a:

## PINEDA VERGARA, ROYER ESTIP

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el curso de **COMPUTACIÓN II: Gestión y Análisis de Datos MS Excel 2013**, concluido en el Semestre Académico 2014-02, con una duración de 76 horas académicas y un valor de 03 créditos.



Dr. Carlos Mendoza Hernández  
DIRECTOR ACADÉMICO FIAL CHIMBOTE



Ing. Luis Aguirre Barrón  
JEFE DEL CENTRO DE INFORMÁTICA - CHIMBOTE

Chimbote, 18 de agosto del 2018



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**CIS** centro de  
informática  
y sistemas

El Centro de Informática y Sistemas de la Universidad César Vallejo confiere este diploma a:

**PINEDA VERGARA, ROYER ESTIP**

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el curso de **COMPUTACIÓN I: Ofimática Empresarial MS Word 2013, MS Power Point 2013, Herramientas Colaborativas en la Nube**, concluido en el Semestre Académico 2014-01, con una duración de 76 horas académicas y un valor de 03 créditos.

Chimbote, 14 de agosto del 2018



Dr. Carlos Mendoza Hernández  
DIRECTOR ACADÉMICO FILIAL CHIMBOTE



Lic. Luis Aguirre Barrón  
JEFE DEL CENTRO DE INFORMÁTICA - CHIMBOTE





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**CS** centro de  
informática  
y sistemas

El Centro de Informática y Sistemas de la Universidad César Vallejo confiere este diploma a:

## PINEDA VERGARA, ROYER ESTIP

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el curso de **COMPUTACIÓN III: Diseño Gráfico y Web Adobe Fireworks CS6**, Adobe Dreamweaver CS6, concluido en el Semestre Académico 2014-02, con una duración de 80 horas académicas y un valor de 03 créditos.

Chimbote, 14 de agosto del 2018



Dr. Cérlos Mendoza Hernández  
DIRECTOR ACADÉMICO FIAI AL CHIMBOTE



Lic. Luis Aguirre Barrón  
JEFE DEL CENTRO DE INFORMÁTICA - CHIMBOTE